

## VISTOS:

El Informe N° 41-2026-AMAG/DA-CAJ, que eleva la relación de postulantes aptos a la **Conferencia virtual “Los delitos informáticos en la labor fiscal”** a ejecutarse el día miércoles 15 de abril de 2026, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la **Conferencia virtual “Los delitos informáticos en la labor fiscal”** es una actividad académica que forma parte del Plan Académico 2026;

Que, el tema a desarrollar en la citada conferencia corresponde a la línea de formación especializada y área temática en Derecho Penal, con dos (02) horas lectivas; la misma que tiene como público objetivo a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se obtuvieron 72 inscritos, de los cuales 55 postulantes son magistrados y 17 postulantes son auxiliares de justicia; los mismos que fueron evaluados por la coordinadora de la conferencia, a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria; concluyendo que 08 auxiliares de justicia no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal por cumplir con el perfil, requisitos establecidos en la convocatoria y obtenido una vacante;

Que, en uso de la facultad otorgada por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la relación de postulantes admitidos a la **Conferencia virtual “Los delitos informáticos en la labor fiscal”**, a ejecutarse el día miércoles 15 abril de 2026, la misma que consta de 55 magistrados y 09 auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** Que los participantes admitidos efectúen un pago único ascendente a **S/ 12.00 (Doce y 00/100 soles)** por concepto de emisión de la constancia, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Academia de la Magistratura, en el periodo siguiente:

**Desde el 14 de mayo al 30 de noviembre de 2026**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al/a la coordinador/a de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución al funcionario responsable del portal de transparencia y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los fines de sus respectivas competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO**  
**SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**

TDVN/

